BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda y por los proveedores.		
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener en o			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
_ '			
2	Fuente	Arial	
		Normal: Para el contenido en general	
,	Fatila da Firanta	Cursiva: Para el encabezado y pie de página	
3	Estilo de Fuente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro	
		anterior)	
		Automático: Para el contenido en general	
4 Color de Fuente Azul : Para las Consideracione		Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro	
		_anterior)	
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica	
		11 : Para el nombre de los Capítulos.	
	Tamaña da	11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general	
5	Tamaño de		
5	Tamaño de Letra	10 : Para el cuerpo del documento en general	
5	The second control of the second seco	10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página	
5	The second control of the second seco	10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la	
5	The second control of	10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad	
5	The second control of	10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	

A ti

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL

Segunda Convocatoria

DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

1

7

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizar conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO № 017-2023-MML-OGA-OL

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido. la oferta se considera no admitida.

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE v será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: eq.dop.gnr.www

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

A +

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

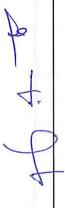
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RUC Nº

: 20131380951

Domicilio legal

: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: 01-6321300

Correo electrónico:

: fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 23 noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contratado, computado a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

A



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Tramite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. A

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4. (Anexo N° 9).
- h) Estructura de costos5.
- i) Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las notificaciones durante la ejecución del servicio.
- j) Documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal clave
- Relación del personal propuesto, indicando su nombre completo, DNI, cargo técnico mecánico, especialidad o título técnico profesional y el cómputo total de experiencia en años.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	PROFESIONAL TECNICO	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel







En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensuales, previa conformidad de los servicios ejecutados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Oficina de Servicios Generales previo informe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular.
- Comprobante de pago.
- Informe de servicio ejecutado por contratista (entregable).

A

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

A t



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca reparar los vehículos menores que forman parte del padrón de la entidad, para su funcionamiento y operatividad óptima, los mismos que pueden ser utilizados en las actividades programadas por las dependencias y órganos de la comuna, en beneficio de los vecinos del Cercado de Lima y Lima Metropolitana.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en conjunto con el artículo 198 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y los artículos 151 y 152 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejerce funciones y competencias de carácter local y regional sobre la provincia de Lima.

Según el artículo 159 y 161 de la Ley N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene funciones y competencias en materia de i) Administración económica y financiera; ii) planificación y urbanismo; iii)Educación, cultural y recreacional; iv) saneamiento ambiental; v) Planificación, desarrollo urbano y vivienda; vi) Promoción del desarrollo económico social; vii) Abastecimiento de bienes y Servicios básicos; viii) Industria, comercio y turismo; ix) Población y Salud; x) Saneamiento Ambiental; xi) Transportes y comunicaciones; y xii) Seguridad Ciudadana

Asimismo, la Oficina de Servicios Generales, según Reglamento de Organización y Funciones, tiene como atribución, ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, muebles, equipos y unidades de transporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1. Objetivo General: Contratación de persona natural o jurídica para prestar servicios de mantenimiento correctivo de vehículos menores de la flota vehícular de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su operatividad y funcionamiento óptimo.
- 4.2. Objetivo Específico: Garantizar la operatividad permanente de todas las Unidades Motorizadas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para las diferentes actividades diarias y funcionales que realizan las dependencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



B* 024 18:32:30 -05:00

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación se desarrollará conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U/M	CANTIDAD ESTIMADA DE SERVICIOS
UNICO	Mantenimiento correctivo de vehículos menores	Servicio	Según Anexo Nº II



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

Para el cumplimiento de las funciones y competencias, ligadas a los objetivos y metas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los órganos municipales utilizan los vehículos menores que se detallan en la Tabla I – Resumen de Unidades Vehiculares.

TABLA I - RESUMEN DE UNIDADES VEHICULARES

N°	UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR				
IN	CLASE	MARCA	MODELO	CANTIDAD	TOTAL
-			CB190R	14	
		HONDA	CGL125	3	93
4	MOTOCICLETAS	HONDA	XL 200	40	
1			XR150L	30	
		YAMAHA	YB125	5	
		JINCO	RTM200EOS	1	
		NAMYAC	NC200CG	13	
2	TRIMOTOS	LIFAN	LF200ZH-3	1	15
		VELOREX	VX200ZH-4	1	
	TOTAL 108				

Durante la ejecución del servicio, la flota vehicular de la Entidad podrá incrementarse con el ingreso de nuevas unidades y/o disminuir por retiro de las mismas.

5.1. ACTIVIDADES Y DETALLE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo incluye; repuestos, materiales, insumos, mano de obra y equipos. Las unidades vehiculares que serán objeto del servicio se detallan los datos como son: PLACA, CLASE, CARROCERIA, MARCA, MODELO, AÑO, COLOR, N° MOTOR y N° SERIE en el <u>Anexo I</u> de los términos de referencia.

Se precisa que para el mantenimiento y reparación de los vehículos, el contratista debe proveer repuestos genuinos, originales o alternativos, todos nuevos y de buena calidad según el mercado de autopartes, y de acuerdo a las especificaciones otorgado por los fabricantes de los vehículos. El suministro de los repuestos alternativos se dará previa aprobación del área técnica responsable, verificando el <u>Anexo II</u>, donde se detallan la cantidad de actividades de mantenimiento correctivo por tipo de unidad vehicular.

El Mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos se encuentra detallado en el <u>Anexo</u> II de los términos de referencia

5.2. GARANTIA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Alcance de la garantía:

La garantía del servicio de mantenimiento correctivo para cada vehículo cubre cualquier mal funcionamiento del servicio realizado o repuesto que fue cambiado; ajenos al uso normal o habitual y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo del sistema y/o sistemas que puedan salir afectados debido a una mala reparación sin costo para la Entidad.

Computo de la garantía: mínimo doce (12) meses.

El inicio de garantía se computa desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad mensual.

Procedimiento para hacer efectiva la garantía:

- La Entidad notificará al Contratista de los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, mediante correo electrónico.
- El contratista deberá subsanar las observaciones, reparar y de ser el caso reponer el o los repuestos defectuosos de las unidades vehiculares.

A

4.

R



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ YEL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

Plazo de entrega por garantia:

El plazo de garantía por mantenimiento correctivo se realizará en un periodo máximo de diez (10) días calendario, el cual se computa desde el día siguiente de notificado (mediante correo electrónico) al contratista por el Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la MML

5.3. PROCEDIMIENTO PARA ATENCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades motorizadas de la flota vehicular se gestionará, conforme lo siguiente:

- a) El Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunicará al contratista, vía correo electrónico la necesidad de internar la(as) unidad(es) vehicular(es) que serán objeto de mantenimiento correctivo y reparación por placa de rodaje.
- b) La(as) unidad(es) vehicular(es) deben de ser recogida(as) por el CONTRATISTA, en un plazo no mayor a un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de la comunicación vía electrónica efectuada por el Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular, así mismo indicará la ubicación de la unidad vehicular para él recojo respectivo el cual no excederá de Lima metropolitana.
- c) Al momento de recoger o internar la(as) unidad(es) vehicular(es), el contratista entregará al conductor designado un documento (acta de internamiento y/o inventario general u orden de servicio) donde señale la fecha de ingreso del vehículo, así mismo debe dejar constancia de las existencias del vehículo, nivel de combustible, así como daños existentes y detectables (choques, abolladura, raspones, fallas mecánicas, etc.) este documento debe estar suscrito por el conductor (nombre completo y DNI) del vehículo. Los vehículos serán recogidos por el CONTRATISTA de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas, con atención preferente a la Entidad.
- d) El diagnóstico a cargo del CONTRATISTA deberá ser realizado en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de recogida la unidad vehicular. Esta actividad comprende el desmontaje, la evaluación e identificación de partes, actividades y tiempo de prestación del mantenimiento correctivo, así como la emisión de cotización o presupuestos específicos del servicio a prestar y el plazo que demandara el mantenimiento y/o reparación contabilizados en días calendarios, esta debe ser remitida al correo electrónico del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular. Se precisa que el presupuesto deberá ser formulado, basándose en los costos unitarios de los repuestos y servicios propuestos en la oferta presentada, toda vez que esta última es parte integrante del contrato.

Los plazos de entrega de los vehículos deben estar comprendidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Sistema	Rango de tiempo de ejecución (días calendarios)
Sistema de Motor	1 a 10
Sistema de Alimentación de combustible	1 a 5
Sistema de Embrague	1 a 5
Sistema de Refrigeración	1 a 5
Sistema de Frenos	1 a 5
Sistema de Encendido	1 a 5
Sistema de Dirección y Suspensión	1 a 7
Sistema de Transmisión	1 a 5
Sistema Eléctrico	1 a 5
Sistema de Distribución	1 a 5

4

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

Carrocería general

1 a 4

Si en los servicios se van a realizar mantenimientos y/o reparaciones de más de dos (02) sistemas, el plazo de entrega de los vehículos no debe exceder los quince (15) días calendarios.

 e) El Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima revisará el presupuesto remitido por el contratista, verificando:
 i) los aspectos técnicos y/o recomendaciones señaladas por el contratista, y ii) que los precios de los repuestos y servicios propuestos guarden relación con la oferta presentada.

Así mismo, el contratista deberá presentar los desagregados de los costos: indicando los repuestos y los sistemas a ser reparado según ANEXO N° II Mantenimiento correctivo vehículos menores.

Si como resultado de la verificación se determine el cumplimiento de las condiciones indicadas en el párrafo anterior, El Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular comunicará al contratista la aprobación del presupuesto, mediante correo electrónico, en un plazo máximo de 02 días calendarios.

f) El inicio del trabajo de Mantenimiento correctivo y/o reparación serán contabilizados, a partir del día siguiente de la fecha de aprobación de la cotización y/o presupuesto.

En caso de que la Entidad determine que el presupuesto no cumple con las condiciones antes señaladas, será comunicada al contratista vía correo electrónico; que en un plazo máximo de tres (03) días luego de la notificación deberá enviar vía correo electrónico, el presupuesto reformulado conforme a las condiciones exigidas.

g) La prestación a cargo del CONTRATISTA comprende la reparación, el cambio de partes y las demás actividades que demande la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

La prueba a cargo del CONTRATISTA, comprende la prueba de ruta y de presentarse el caso, la subsanación de la reparación o mantenimiento. Estas actividades deben ser contempladas durante la prestación del servicio de manteamiento correctivo, indicado en su cotización y/o presupuesto.

h) A medida que se realice el mantenimiento correctivo de algunos de los vehículos considerando el presupuesto aprobado por el área usuaria, y durante la ejecución de dichos mantenimientos se identifique fallas en otros sistemas no contemplados en el presupuesto aprobado, el contratista deberá remitir un nuevo presupuesto y diagnóstico vía correo electrónico al área usuaria siguiendo el procedimiento del literal d) del numeral 5.3 de los términos de referencia.

5.4. ENTREGA DEL VEHICULO

Cualquier daño, como son: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques u otro, producido mientras el vehículo permanezca internado en el taller, será responsabilidad del contratista, debiendo reparar los daños, sin perjuicio de aplicar las pólizas de seguro contratados.

- a) El contratista deberá entregar junto al vehículo: i) informe técnico con registro fotográfico con los trabajos efectuados a dicho vehículo, con el documento de internamiento y/o inventario general indicando la fecha de ingreso y salida del vehículo, ii) una copia del presupuesto y la lista de repuestos cambiados, a fin de que el Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular pueda verificar el servicio ejecutado.
- b) De existir observaciones en los servicios prestados al momento de la entrega de los

D

7

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

vehículos, estas serán comunicadas mediante correo electrónico, indicándose claramente la ocurrencia de estas, dándole al CONTRATISTA, un plazo para la subsanación, ello en función a la complejidad del servicio, de conformidad al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 c) Todos los servicios deben incluir lavado general del vehículo, una vez concluido la prestación del servicio

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MML, el que será puesto en conocimiento por el área usuaria vía correo electrónico al contratista al inicio de la prestación de servicios.

El proveedor se obliga, durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada

6.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MML, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. Del mismo modo, el contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato,

quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MML.

H + H

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la MML. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

6.3. SEGURO APLICABLES

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

i. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

ii. Seguro de Vida Ley.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

iii. Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Gastos admitidos y legales por US\$ 3,000.

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal. Se debe incluir la renuncia de los derechos de subrogación en contra de la ENTIDAD.

iv. Póliza de Deshonestidad

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales en los que se realice el servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares) en el límite agregado.

P

of the state of th

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

v. Seguro Accidentes Personales

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de le empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

Muerte Accidental: S/. 50,000

Invalidez total y permanente: S/. 50,000

Gastos de curación: S/. 10,000

vi. Otras consideraciones:

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan
 ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista
 asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a
 la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al
 Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán integramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

7. <u>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</u>

Adicionalmente a los documentos solicitados en las bases, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las notificaciones durante la ejecución del servicio.
- Documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal clave.
- Relación del personal propuesto, indicando su nombre completo, DNI, cargo técnico mecánico, especialidad o título técnico profesional y el cómputo total de experiencia en años.

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENT O NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	PROFESIONAL TECNICO	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA
--	------------------------	---	-------	------------------------	--

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso

A

4

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

En el plazo máximo de dos (02) días calendarios computado desde el día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión y seguro vida Ley de todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y el comprobante de cancelación de las pólizas.
- Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros y el comprobante de cancelación de las pólizas.
- 3. Póliza de deshonestidad y el comprobante de cancelación de todas las pólizas.
- Copia de licencia de funcionamiento vigente, para las actividades de taller mecánico, expedido por la municipalidad de su jurisdicción.
- Copia de certificado de defensa civil y/o certificación de inspección técnica de seguridad de edificación vigente del taller emitida por la municipalidad de su jurisdicción.

La presentación de los documentos será a través de la mesa de partes virtual y/o presencial de la entidad, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Servicios Generales. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada

Luego de recibido los documentos conformes a los términos de referencia, se procederá a suscribir el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, el cual estará suscrito por el contratista y el jefe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Municipalidad.

En caso de existir observaciones a la documentación presentada por el Contratista, el Área Usuaria solicitará por correo electrónico al Contratista la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario. Una vez subsanadas las observaciones, se suscribirá el Acta de inicio del servicio.

9. RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Infraestructura mínima

Un taller de mecánica ubicado en Lima Metropolitana con un área mínima de 1,000 m² (mil metros cuadrados), con un área techada del 90% y deberá tener el 90% del piso con cemento.

El taller deberá contar con elevadores (mínimo dos) y/o rampas (según se requiera para el mantenimiento y reparación de los vehículos.

9.2. Equipamiento mínimo

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

Nro.	Descripción	CANTIDAD
	ANALIZADOR DE GASES: El equipo deberá estar homologado por el Ministerio de Trasportes y Comunicaciones (MTC).	1
2	BANCO INSPECCION DE BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE Potencia referencia: 20 HP, voltaje: Trifásico 220v., Capacidad: Mínimo 02 cilindros	
	TORNO PARA FRENO O TAMBOR: De tambor mínimo: 150mm, Velocidad de rotación mínimo: 30 rpm	1

A



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehícular

4	MAQUINA DE SOLDADURA ELECTRICA: Mínimo: 150 Amperios 5 kW	1
5	MAQUINA ENLLANTADORA: Potencia de Motor: Mínimo 1 HP	1
6	MAQUINA BALANCEADORA: Potencia de Motor Mínimo 0.5 kW – Monofásico.	1
7	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO UNIVERSAL ECU (scanner) : Estándar 12v. (9-24 v.)	2
8	MAQUINA DE ALINEAMIENTO DE LUCES: Operación a baterías y multifaros	1
9	COMPRESORA DE AIRE: Mínimo 10 HP, Trifásico, 120 galones Hasta 175 psi.	1
10	MAQUINA DE LAVADO: Portátil Mínimo: 1400w – 100 bar	1

9.3. Personal mínimo

Personal clave

Cuatro (4) Técnico Mecánico

Formación académica:

Título profesional técnico en: Mecánica Automotriz

Experiencia

Mínima dos (02) años como técnico en mantenimiento y/o reparación de vehículos automotrices y/o mantenimiento de motores menores y/o motocicletas

La experiencia se computa a partir de la obtención el título profesional técnico

Actividades:

- Encargado de ejecutar los servicios de mantenimiento correctivo vehicular
- Encargado de realizar la pruebas antes de la entrega
- Otras actividades que requieran el mantenimiento correctivo.

Acreditación de formación académica para personal clave

El TÍTULO PROFESIONAL TECNICO será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor adjudicado debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, para la suscripción del contrato.

Acreditación de experiencia para personal clave

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto, lo cual será presentada para la suscripción del contrato.

Importante:

El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado; sin embargo, podrá efectuar el reemplazo o sustituir el personal, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, para ello el Contratista comunicará mediante correo electrónico adjuntando los documentos previstos en los términos de referencia en un plazo no menor de dos (02) días calendario previo al

A

4.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

cambio del personal, la autorización será otorgada por el Área Usuaria mediante correo electrónico en el plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes de recibido la solicitud.

9.4. Herramientas y equipos mínimos

El Contratista deberá contar con el set de herramientas para la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de los sistemas del: i) Sistema de motor; ii) Sistema de Refrigeración; iii) Sistema de freno; iv) Sistema de combustible; v) sistema de encendido; vi) sistema eléctrico; vii) sistema de dirección y suspensión; viii) sistema de transmisión; ix) sistemas hidráulicos; x) sistema de embrague y xi) carrocería general, ello de acuerdo al tipo de servicio a ejecutar y los vehículos según corresponda.

El contratista deberá contar vehículo remolcador, para el recojo de las unidades del padrón según TABLA I – RESUMEN DE UNIDADES VEHICULARES.

10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. **LUGAR**

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista, conforme a su oferta presentada en el procedimiento de selección.

10.2. PLAZO

El periodo de ejecución del servicio contratado es de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, computado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

10.3 HORARIO DE DISPONIBILIDAD ANTE EMERGENCIA

La atención del taller del CONTRATISTA dispondrá de atención las 24 horas, ante situaciones de emergencia.

11. MEDIDAS DE CONTROL

Área que supervisara el servicio:

La verificación a cargo del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular, comprende el control de calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA.

Área que coordinara con el contratista:

Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y por cada unidad vehicular que incurra en mora en la entrega, según el informe técnico presentado por el contratista, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicará otras penalidades en virtud al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, siendo las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	Por la pérdida, robo de accesorios o repuestos según inventario (realizado para su internamiento) de las unidades vehiculares, estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT más reposición del bien objeto de pérdida o robo, por cada ocurrencia.

1

J.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

2	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de ejecución del servicio, como son: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, u otro	20% UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada vehículo
3	No presentar el diagnóstico del vehículo dentro del plazo establecido.	5% UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso
4	Por no recoger el vehículo dentro del plazo establecido.	5% de la UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso.
5	Por no presentar el informe mensual dentro los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del mes de ejecución.	4% de la UIT por cada día de atraso
6	Por no cumplir con el plazo de entrega por garantía por el mantenimiento correctivo, según el numeral 5.2.	5% de la UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso

La Unidad Impositiva Tributaria – UIT: vigente al momento de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

- De acuerdo al acta de observación suscrita por el responsable de taller y/o representante del contratista y el Conductor o personal designado por la Entidad y/o información donde se deja constancia lo ocurrido, el responsable del Área Usuaria remitirá un informe sobre los supuestos de aplicación de penalidad a la Oficina de Logística.
- La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo.
- El Contratista, en el plazo máximo de tres (03) días calendarios siguientes de notificada(s) la(s) penalidad(es) aplicada(s), presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigida a la Oficina de Logística vía mesa de partes virtual o física

De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago correspondiente.

La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios comunicará al contratista sobre la penalidad mediante carta y/o correo electrónico institucional.

13. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar mensualmente un (01) informe, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios siguiente a la culminación del mes de ejecución, en el cual se informara sobre los sistemas y/o descripción del servicio, cantidad, vehículo, detalle de los precios, las fechas de recojo y entrega de los vehículos,

En caso de existir observaciones en la documentación, el Área Usuaria comunicará mediante correo electrónico las observaciones y otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendarios para subsanación correspondiente.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Servicios Generales, previo informe del jefe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción de la documentación del proveedor.

7+4

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular

El Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular, es la responsable de verificar que los servicios prestados por el contratista de acuerdo a las condiciones términos establecidos en los términos de referencia.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensuales, previa conformidad de los servicios ejecutados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales previo informe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular.
- Comprobante de pago.
- Informe de servicio ejecutado por contratista (entregable).

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

17. ADELANTOS

No aplica.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

20. SUBCONTRATACION

No deberá subcontratar las obligaciones del presente servicio.

21. <u>VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN</u>

El presente requerimiento no se encuentra definido en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el listado de bienes y servicios comunes.

A



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



ANEXO I

PADRÓN DE UNIDADES MÓVILES DE LA FLOTA VEHICULAR ITEM 1- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS MENORES



1.- MOTOCICLETAS

N°	PLACA	CLASE	CARROCERIA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE
1	EG-0364	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	2009	AZUL	WH156FMI209K70437	LWBPCJ1F3A1002843
2	EW-4767	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	2008	ROJO	E3D6E-002046	LBPKE128090020642
3	EW-4407	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	2009	AZUL	E3D7E017006	LBPKE129090033027
4	EB-4259	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	2009	AZUL	E391E012803	LBPKE097990044753
5	EB-3982	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	2009	Rojo	E391E-012795	LBPKE097490035054
6	EB-3975	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB125	2008	NEGRO	E391E-013295	LBPKE097390049608
7	EB-2616	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	2008	AZUL	WH156FMI208L73074	LWBPCJ1F391009061
8	MG-99516	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA .	CGL125	2006	NEGRO	WH156FMI206G71439	LWBPCJ1F961088540
9	EB-7838	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	JINCO	RTM200EOS	2012	AMARILLO-NGRO	163FMLC1491491	LAKPCMLA5CK302871
10	EU-0738	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202682	9C2MD289XCR202682
11	EU-0739	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202583	9C2MD2898CR202583
12	EU-0740	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202597	9C2MD2898CR202597
13	EU-0741	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202615	9C2MD2896CR202615
14	EU-0742	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202680	9C2MD2896CR202680
15	EU-0743	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202610	9C2MD2897CR202610
16	EU-0744	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202530	9C2MD2899CR202530
17	EU-0745	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202539	9C2MD2895CR202539
18	EU-0746	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202579	9C2MD2896CR202579
19	EU-0747	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202565	9C2MD2896CR202565
20	EU-0748	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202589	9C2MD2899CR202589
21	EU-0749	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202577	9C2MD2892CR202577
22	EU-0750	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202619	9C2MD2893CR202619
23	EU-0751	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202608	9C2MD2899CR202608
24	EU-0752	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202576	9C2MD2890CR202576
25	EU-0753	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202590	9C2MD2895CR202590
26	EU-0754	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202525	9C2MD2895CR202525
27	EU-0755	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202602	9C2MD2898CR202602
28	EU-0756	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202660	9C2MD2890CR202660
29	EU-0757	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202582	9C2MD2896CR202582
30	EU-0758	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202653	9C2MD2893CR202653
31	EU-0759	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202563	9C2MD2892CR202563
32	EU-0760	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202535	9C2MD2898CR202535
33	EU-0761	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202564	9C2MD2894CR202564
34	EU-0762	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202603	9C2MD289XCR202603
35	EU-0764	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202618	9C2MD2891CR202618
36	EU-0765	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202668	9C2MD2895CR202668
37	EU-0766	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202611	9C2MD2899CR202611
38	EU-0767	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202650	9C2MD2898CR202650
39	EU-0768	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202614	9C2MD2894CR202614
40	EU-0769	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202662	9C2MD2894CR202662
41	EU-0770	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202612	9C2MD2890CR202612

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

12	I 1		1	1	1	2000 10000000	100000000000000000000000000000000000000	2000 0000000000		1
Feb-9773		2.00 -0.10								
EU-0774									A leading was a survey of the same	
Feb-1975			V.A.MENOR	MOTOCICLETA			10000000000			
Feb-1977	45	EU-0774	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202601	9C2MD2896CR202601
BEL-0777	46	EU-0775	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202572	9C2MD2893CR202572
SEL-1658	47	EU-0776	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202578	9C2MD2894CR202578
EU-1649	48	EU-0777	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202638	9C2MD2897CR202638
EU-1652 V.A.MEROR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KOOTE-2139155 LTMK00798H520947A	49	EU-0780	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2012	BLANCO	MD28E9C202557	9C2MD2897CR202557
SECTION STATE SECTION STATE	50	EU-1649	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139293	LTMKD0798H5209460
STATES S	51	EU-1652	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139165	LTMKD0798H5209474
EU-1558 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XRISOL 2016 BLANCO KD07E-2138813 LTMK00792H5208966	52	EU-1653	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139319	LTMKD0790H5209467
SE	53	EU-1654	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138861	LTMKD0796H5208971
SE	54	EU-1658	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138813	LTMKD0792H5208966
ST EU-1661 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138786 LTMKD0799H5208838 EU-1662 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-21389217 LTMKD0799H5208838 EU-1663 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-213892217 LTMKD0799H5208938 KD07E-21389217 LTMKD0799H5208938 KD07E-21389217 LTMKD0799H5208938 KD07E-21389217 LTMKD0799H5208938 KD07E-21389229 LTMKD0799H5208938 KD07E-21389229 LTMKD0799H5208939 KD07E-21389229 LTMKD0799H5208939 KD07E-2138928 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138928 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138928 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138928 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138928 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138938 LTMKD0799H5208937 KD07E-2138938 LTMKD0799H520858 KD07E-2138938 LTMKD0799H5208958 KD07E-2138938 LTMKD0799H5208958 KD07E-2138938 LTMKD0799H5208947 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138939 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520888 KD07E-2138938 LTMKD0799H520896 KD07E-2138938 LTMKD0799H520896 KD07E-2138938 LTMKD0799H520896 KD07E-2138938 LTMKD0799H520896 KD07E-2138938 LTMKD0799H520896 KD07E-2138938 LTMK	55	EU-1659	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138888	LTMKD0792H5208952
SE	56	EU-1660	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139308	LTMKD0791H5209459
59 EU-1663 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139217 LTMK00799H5208290 60 EU-1664 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138282 LTMK00799H5208978 61 EU-1667 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138282 LTMK00799H5208979 62 EU-1667 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139288 LTMK00799H5208379 64 EU-1670 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138384 LTMK00799H5208579 65 EU-1671 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138389 LTMK00799H52088579 66 EU-1672 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138356 LTMK00799H5208959 69 EU-1672 V.A.MENOR <	57	EU-1661	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138786	LTMKD0798H5208938
EU-1666	58	EU-1662	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138692	LTMKD0799H5208883
EU-1666	59	EU-1663	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139217	LTMKD0799H5209290
62 EU-1667 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139297 LTMKD0790H5209470 63 EU-1668 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138398 LTMKD0799H5208527 64 EU-1670 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139285 LTMKD0799H5208579 65 EU-1671 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138384 LTMKD0799H52088579 66 EU-1673 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138928 LTMKD0799H5208847 68 EU-1675 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138928 LTMKD0799H5208882 69 EU-1676 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138926 LTMKD0799H5208882 71 EU-1677 V.A.MENOR <	60	EU-1664	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139229	LTMKD0795H5209478
EU-1676	61	EU-1666	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138682	LTMKD0798H5208907
EU-1670	62	EU-1667	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139297	LTMKD0790H5209470
65 EU-1671 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138384 LTMKD0796H5208579 66 EU-1672 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139328 LTMKD0793H5209477 67 EU-1673 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138791 LTMKD0793H5208941 68 EU-1675 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138556 LTMKD0797H5208882 69 EU-1676 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-21399196 LTMKD0794H5209301 70 EU-1677 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-21389210 LTMKD0794H5209361 71 EU-1680 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138927 LTMKD0794H5208496 72 EU-1681 V.A.MENOR	63	EU-1668	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138398	LTMKD0799H5208527
EU-1672	64	EU-1670	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139285	LTMKD079XH5209458
EU-1673	65	EU-1671	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138384	LTMKD0796H5208579
66 EU-1675 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138556 LTMKD0797H5208882 69 EU-1676 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139196 LTMKD079XH5209301 70 EU-1677 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139210 LTMKD0792H5209471 71 EU-1678 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138799 LTMKD0799H5208965 72 EU-1679 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138527 LTMKD0791H5208476 73 EU-1680 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138527 LTMKD0791H5208476 75 EU-1681 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138463 LTMKD079H5208496 76 EU-1684 V.A.MENOR <td< td=""><td>66</td><td>EU-1672</td><td>V.A.MENOR</td><td>MOTOCICLETA</td><td>HONDA</td><td>XR150L</td><td>2016</td><td>BLANCO</td><td>KD07E-2139328</td><td>LTMKD0793H5209477</td></td<>	66	EU-1672	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139328	LTMKD0793H5209477
EU-1676	67	EU-1673	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138791	LTMKD0798H5208941
FU-1677	68	EU-1675	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138556	LTMKD0797H5208882
71 EU-1678 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138799 LTMKD0790H5208965 72 EU-1679 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139226 LTMKD079XH5209461 73 EU-1680 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138527 LTMKD0791H5208471 74 EU-1681 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138298 LTMKD0791H5209476 75 EU-1682 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138463 LTMKD0794H5209473 76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0799H5208496 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0799H5208496 79 EU-1687 V.A.MENOR <t< td=""><td>69</td><td>EU-1676</td><td>V.A.MENOR</td><td>MOTOCICLETA</td><td>HONDA</td><td>XR150L</td><td>2016</td><td>BLANCO</td><td>KD07E-2139196</td><td>LTMKD079XH5209301</td></t<>	69	EU-1676	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139196	LTMKD079XH5209301
72 EU-1679 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139226 LTMKD079XH5209461 73 EU-1680 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138527 LTMKD0791H5208571 74 EU-1681 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139298 LTMKD0791H5209476 75 EU-1682 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0792H5208496 76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5209472 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0799H5208497 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0799H5208497 80 EU-2957 V.A.MENOR <t< td=""><td>70</td><td>EU-1677</td><td>V.A.MENOR</td><td>MOTOCICLETA</td><td>HONDA</td><td>XR150L</td><td>2016</td><td>BLANCO</td><td>KD07E-2139210</td><td>LTMKD0792H5209471</td></t<>	70	EU-1677	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139210	LTMKD0792H5209471
73 EU-1680 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138527 LTMKD0791H5208571 74 EU-1681 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139298 LTMKD0791H5208476 75 EU-1682 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5208476 76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5209472 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0799H5208473 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0799H5208975 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208975 80 EU-2957 V.A.MENOR <t< td=""><td>71</td><td>EU-1678</td><td>V.A.MENOR</td><td>MOTOCICLETA</td><td>HONDA</td><td>XR150L</td><td>2016</td><td>BLANCO</td><td>KD07E-2138799</td><td>LTMKD0790H5208965</td></t<>	71	EU-1678	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138799	LTMKD0790H5208965
74 EU-1681 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139298 LTMKD0791H5209476 75 EU-1682 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139298 LTMKD0792H5208496 76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5209472 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0796H5209473 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0799H5208975 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138903 LTMKD0799H5208955 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR M	72	EU-1679	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139226	LTMKD079XH5209461
75 EU-1682 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138463 LTMKD0792H5208496 76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5209472 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0796H5209473 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0798H5208955 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208955 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469M180519 83 EU-2998 V.A.MENOR MOTOCI	73	EU-1680	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138527	LTMKD0791H5208571
76 EU-1684 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139207 LTMKD0794H5209472 77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0796H5209473 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0799H5208955 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208897 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469XM1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCIC	74	EU-1681	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139298	LTMKD0791H5209476
77 EU-1685 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2139283 LTMKD0796H5209473 78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0799H5208955 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208897 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC4691M1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217032 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLET	75	EU-1682	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138463	LTMKD0792H5208496
78 EU-1686 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138803 LTMKD0798H5208955 79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208897 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469XM1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA </td <td>76</td> <td>EU-1684</td> <td>V.A.MENOR</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>HONDA</td> <td>XR150L</td> <td>2016</td> <td>BLANCO</td> <td>KD07E-2139207</td> <td>LTMKD0794H5209472</td>	76	EU-1684	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139207	LTMKD0794H5209472
79 EU-1687 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA XR150L 2016 BLANCO KD07E-2138712 LTMKD0799H5208897 80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469XM1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4699M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217022 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA	77	EU-1685	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2139283	LTMKD0796H5209473
80 EU-2957 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215927 LWBMC4691M1804917 81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469XM1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217002 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA	78	EU-1686	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138803	LTMKD0798H5208955
81 EU-2988 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5215901 LWBMC469XM1804902 82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217020 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC4695M1805127	79	EU-1687	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	BLANCO	KD07E-2138712	LTMKD0799H5208897
82 EU-2989 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217034 LWBMC4690M1805119 83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217202 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC4695M1805127	80	EU-2957	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5215927	LWBMC4691M1804917
83 EU-2992 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216022 LWBMC4694M1804913 84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217202 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC469XM1805127	81	EU-2988	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5215901	LWBMC469XM1804902
84 EU-2993 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217145 LWBMC4696M1805061 85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217202 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC469XM1805127	82	EU-2989	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217034	LWBMC4690M1805119
85 EU-2994 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5216029 LWBMC4690M1804908 86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217202 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC469XM1805127	83	EU-2992	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZÜL	MC46E5216022	LWBMC4694M1804913
86 EU-2995 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217202 LWBMC4696M1805092 87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC469XM1805127	84	EU-2993	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217145	LWBMC4696M1805061
87 EU-2996 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217047 LWBMC469XM1805127	85	EU-2994	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5216029	LWBMC4690M1804908
	86	EU-2995	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217202	LWBMC4696M1805092
88 EU-2997 V.A.MENOR MOTOCICLETA HONDA CB190R 2021 AZUL MC46E5217149 LWBMC4695M1805066	87	EU-2996	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217047	LWBMC469XM1805127
	88	EU-2997	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217149	LWBMC4695M1805066





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

89	EU-2998	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5216026	LWBMC4692M1804912
90	EU-2999	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217158	LWBMC4692M1805185
91	EU-3000	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5217146	LWBMC469XM1805063
92	EU-3001	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5215977	LWBMC4697M1804890
93	EU-3002	V.A.MENOR	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R	2021	AZUL	MC46E5215910	LWBMC4690M1804939

2.- TRIMOTOS

N°	PLACA	CLASE	CARROCERIA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE
1	C5-5601	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	VELOREX	VX200ZH-4	2011	AZUL- AMARILLO	163ML8B600010	LRYHBMZ21C0B10172
2	EA-9795	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	LIFAN	LF200ZH-3	2010	VERDE	163FML2B1026897	LF3HCM300BP001657
3	EB-2792	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400759	LRYHAMZ27C0B20515
4	EB-2806	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400803	LRYHAMZ27C0B20501
5	EB-2808	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400814	LRYHAMZZ4C0B20469
6	EB-2809	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400882	LRYHAMZ25C0B20500
7	EB-2810	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400840	LRYHAMZ24C0B20486
8	EB-2811	L5-VEH. AUT, MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400756	LRYHAMZ25C0B20531
9	EB-2812	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400880	LRYHAMZ2XC0B20475
10	EB-2814	LS-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400753	LRYHAMZ2XC0B20525
11	EB-2815	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400836	LRYHAMZ22C0B20535
12	EB-2826	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400890	LRYHAMZ2XC0B20511
13	EB-2771	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400876	LRYHAMZZ3C0B20513
14	EB-2778	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400779	LRYHAMZ29C0B20547
15	EB-2790	L5-VEH. AUT. MEN	TRIMOTO CARGA	NAMYAC	NC200CG	2012	AZUL- AMARILLO	ZS163FML8C400811	LRYHAMZ24C0B20522





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL



Firmado digitalmente por HORVATH RAMIREZ George Julio FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 22 01 2024 18:32:20 -05:00

ANEXO Nº II Mantenimiento correctivo vehículos menore (Proyectado) MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por LA PEÑA MATHEUS Oscar Enrique FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V' B'

151 sol 131 124 18:	rt :32:20 -05:00	D	(Proyec		o IGV	ATT-OIL				Motivo Doy V* B Fecha: 22.01.202
		Pro	cios en nuevos :		ITEM 1	- VEHICULO M	MENOR			
N	N* DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS POR SISTEMAS A EJECUTAR		uava.	MOTOCICI	ETAS			terior gra	TRIMOTO CAR	THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN
Į.	DESCRIPTION DE SERVICIOS FOR SISTEMAS A ESCUCIAR		HONDA	Later Company and the Company		AHAMAY	JINCO	NAMYAC	LIFAN LF200ZH-3	VELOREX VX200ZH-4
Ш		CB190R	CGL125	XL 200	XR150L	YB125	RTM200EOS	NC200CG		
	1 Reparación y Mantenimiento del Sistema de Motor 1 Cambio de acete de motor según modelo	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			- Internal	- VI				
	Cambio de fitro de aceite									
	3 Cambio de fitro de aire 4 Cambio de fitro de combustible			-						
	5 Lavado a ácido de motor			-						
	6 Cambio de válvula	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-	Rectificado de culata Prueba de hermeticidad de culata									
	9 cambio de culata	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	10 cambio de eje de levas									
	11 cambio de cigüenal 12 Combio de vévulas (admisión y escape)	-		-						
	13 Cambio de guías de valvulas (admisión y escape)									
	14 Cambio de asientos de valvulas 15 Cambio de balancines de levas									
	Cambio de cilindro completo (incluye 01 pistón completo con anillos,			 						
1	bulones de viéla, pines y seguros)									
-	17 Cambio de pistones 18 Cambio de anillos	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
1	19 Cambio de bielas	The state of the s	10000 00 000000	Tayour many	STEEL BOOK		21.21.10 2441.1		THE PARTY OF THE P	
	20 Cambio de metales de biela									
	21 Cambio de buíones de biela con seguro 22 Cambio de metales de cigüeñal	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
2	23 Cambio de separadores de cigüeñal	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	24 Cambio de metales de bancada	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA
-	Cambio de bomba de aceite Cambio de un lot de distribución (cadena o faja según corresponda y templadores)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Proposition of the state of the	STATE AND ADDRESS OF THE PARTY	MAPLILA	STAPLEA	MANUALA	manethar.	OLOCIA.	MARKA	(MAGNANA)	STATE OF LIKE
2	28 Cambio de retenes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APER'A
2	29 Cambio de tapones de agua	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	AND ADDRESS
	Cambin de fajas auxiliares y temptadores "rodajes" Cambio de retenes de cigüeñal (delantero y posterior)	NO APEICA NO APEICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
3.	32 Cambio de rodajes de cigüeñal	The second secon							and a	
3.	33 Cambio de retenes de eje (arrastre, cambio, embrague)									
	34 Cambio de Orings (tapón de alternador, tapa de balancin, nivel de acest	9)								
	35 Cambio de eje de levas 36 Cambio de redejes de levas									
	75 Cambio de redajes de fevas 77 Cambio de oring de tapas de balancin			-						
3	38 Cambio de tapa de filtro de aceite									
	9 Cambio de cremallera							NAMES	Tho have been	- NO 181211
	10 Cambio de cadenita de levas 11 Cambio de guía cadena de levas		NO APLICA NO APLICA	-				NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
4.	2 Cambio de tensor cadena de levas		NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	3 Cambio de retenes de válvula doble resorte.									
	14 Cambio de D1 centrifugador de acete 15 Armado y desarmado del conjunto de motor.									
	6 Cambio de cáscos de motor									
	Sub total	5/0.00	5/0.00		5/0.00	5/0.00	S/0,00	5/0.00	s/0.00	S/ 0.00
-	Cantidades del servicio	9 01000	3	20	21	6	4	10	3	3
-	Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Refrigeración	\$/0.00	5/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/ 0.00	s/ 0.00	S/ 0.00
1		NO APLICA	NO APLICA	NUAPLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	- Illumini
2	2 Cambio de tapa de radiador	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA II	
3		NO APEICA NO APEICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APEKIA	NO APLICA NO APLICA	
5		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NOAPLICA .	
6	6 Cambig de reservorio de radiador	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
8		NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	
9		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
10	O Cambiar termoswitch	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NOAPLICA	
H	Sub total Cantidades del servicio	\$/0.00	5/0.00	S/ 0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00
\vdash	Total parcial	\$/0.00	S/ 0.00		\$/0.00	S/ 0.00	S/0.00	5/0.00	S/0.00	S/0.00
11		The first of the section		I Telli	TUBLE TRE	ETIE ENT	retrigged by	alalin lus	Halaman I	
1 2	1 Cambio de pastillas de Ireno	100000000000000000000000000000000000000	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3		NO APEICA NO APEICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APEICA :	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	4 Cambio de cálipers				***************************************			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	C I Complie de deserve de forme de deserve de consendence à		NO 401 101	NAME AND DESCRIPTIONS	NA ARCHAI	NO ADDICATE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO APLICA	NO APLICA	NOAPEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	6 Cambio de tambores de freno	NO APLICA								
8	Cambio de tambores de freno Mantenimiento de cable de freno de mano Cambio de cable de freno de mano	SO APCICA								
	6 Cambio de tambores de freno 7 Mantenimiento de cabé de freno de mano 8 Cambio de cabí de freno de mano 9 Cambio de manutino de mano			540.00	\$10.00	610.00	6/0.00	5/0.00	\$10.00	6/0.00
8	6 Cambo de tambores de ficino 7 Mantenimiento de catéle de ficino de mano 8 Cambo de catéle de fisico de mano 9 Cambo de manuturo de ficino \$400 Sub-1otal	\$/0.00 7	s/0.00 2	\$/0.00 20	\$/0.00 15	s/0.00 2	\$/0.00 1	s/0.00 7	\$/0.00 1	S/0.00 1
8	6 Cambo de lambores de ferno 7 Mantenmento de catére de freno de mano 8 Cambo de oração de freno de mano 9 Cambo de oração de freno de mano 9 Cambo de manutino de freno Sub-total Cantidados del servicio Total parcial			20						
8	6 Cambo de tambuers de temo 7 Mantenimento de cablé de freno de mano 8 Cambo de cablé de freno de mano 9 Cambo de manusión de freno 5 Substetal Cantilidades del servicio Total parcial 7, Reparación y Mantenimiento del Sistema de Alimentación de	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
8 9	6 Cambo de lambores de ferro 7 Montenimento de catére de frero de mano 8 Cambo de oração de frero de mano 9 Cambo de catére de frero de mano 9 Cambo de manusirio de teno \$ub-total Cantidados del servicio Total parcial 9 Reparación y Mantenimiento del Sistema de Alimentación de Combustible	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
9	6 Cambo de lambieres de fereo 7 Mantenimento de catélé de fereo de mano 8 Cambo de catélé de fereo de mano 9 Cambo de manuelo de teno 5 Subs-tol-18 Cantillados de la servicio Total parcial V Reparación y Mantenimiento del Sistema de Alimentación de Cembiosibile 1 Cambo de fereo de combustibre	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
1 N 2 3	6 Cambo de lambores de fixero 7 Mantenimento de cative de freno de mano 8 Cambo de ocação de freno de mano 9 Cambo de ocação de freno de mano 9 Cambo de manusirio de treno \$ub-total Cantidados del servicio Total parcial 9 Reparadón y Mantenimiento del Sistema de Alimentación de Combustible 1 Cambo de filmo de combustible 1 Cambo de filmo de combustible 3 Cambo de tampe de combustible 3 Cambo de tampe de combustible	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
N 1 2 3 4	6 Cambo de l'ambieres de fiero 7 Mantenimento de catèle de fiero de mano 8 Cambo de cette de fiero de mano 9 Cambo de cette de fiero de mano 9 Cambo de manusirio de teno 9 Cambo de manusirio de teno 9 Cambo de manusirio de teno 9 Subsistata 9 Cantilidados del servicio 10 Total parcial 9 Reparación y Mantenimiento del Sistema de Alimentación de Combustible 1 Cambo de fiero de combustible 2 Limpieza de tenque de combustible 3 Cambo de tanque de combustible 1 Cambo de que de combustible 9 Cambo de que combustible 1 Cambo de que combo de manqueras de combustible 1 Cambo de que combo de manqueras de combustible 1 Cambo de que combo de manqueras de combustible 1 Cambo de que combo de manqueras de combustible 1 Cambo de que combo de manqueras de combustible 1 Cambo de de combo de manqueras de combustible 1 Cambo de cambo de cambo de manqueras de combustible 1 Cambo de cambo de cambo de manqueras de combustible 1 Cambo de c	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
1 N 2 3	6 Cambo de tambuers de feno 7 Mantenimento de catélé de freno de mano 8 Cambo de catélé de freno de mano 9 Cambo de catélé de freno de mano 9 Cambo de manutino de teno 9 Cambo de manutino de teno 9 Cambo de manutino de teno 9 Substelas! 7 Total parcia! Y Reparación y Mantenimiento del Sistema de Allimentación de Combustible 1 Cambo de fismo de combustible 2 Limpeaz de lanque de combustible 4 Revisión para el cambo de manqueras de combustible 5 Cambo de tampa de combustible 9 Cambo de tampa de combustible 1 Revisión para el cambo de manqueras de combustible 9 Cambo de participa de combustible 1 Cambo	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
N 1 2 3 4 5 6 7	6 Cambo de tambuere de teno Namenimiento de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cantidades del servicio Total parcial Cantidades del servicio Total parcial Cantidades del servicio Total parcial Cambo de filmo de cambostine Cambo de filmo de combostine Cimposa de lampe de combostine Cimposa de lampe de combostine Cambo de tampe de combostine Cambo de cambo de de de cambostine Cambo de cambo de cambostine Cambo de cambos de cambostine Cambo de cambostine Cambo de cambostine Cambo de cambostine	\$/ 0.00 7	2	20	15	2	1	7	1	1
1 1 2 3 3 4 5 5 6	6 Cambo de tambuers de teno Namenimento de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cambo de catéle de freno de mano Cantidades del servicio Total parcial Cantidades del servicio Total parcial Cantidades del servicio Total parcial Cambo de film de combustido Cambo de film de combustido Cimbo de film de combustido Cambo de tampe de cambo de mangueras de combustido Cambo de valual de pase de combustido Cambo de valual de pase de combustido	\$/ 0.00 7	2 \$/0.00	20 S/0.00	15	2	1 \$/0.00	7	1	1

A

494

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

	Total parcial	5/0.00	5/0.00	5/0.00	\$/ 0.00	5/0.00	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/ 0.00
٧	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Encendido				ST. HELLING	RELEGIE		NAME OF STREET	S JOSEPH DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PAR	
1	Cambio de bujia								7	
2	Cambio de cable de bujia									
3	Cambio de aparatos de mando (relés y sensores)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Cambio de Bobina de encendido									
5	Cambio de distribuidor de encendido	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Cambio de modulo de encendido	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	Cambio de C.D.I.				***************************************		-			
8	Revisión, mantenimiento y/o cambio de partes del distribuidor (tapa, rotor, bobina y condensador)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	Revisión y/o cambio de cables de bujías	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10										
11	Mantenimiento y/o cambio del sensor mínimo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Sub total	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/ 0.00	\$/0.00	S/ 0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/ 0.00
	Cantidades del servicio	7	1	20	15	2	1	7	1	1
	Total parcial	5/0.00	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00
VI	Reparación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico		Committee of the Commit			minimana na re-		SHEARING!		
1	Cambio de batería									
2	Revisión, mantenimiento y/o cambio de conmutador (chapa de contacto)	1=								
3	Reparación de arrancador									
4	Cambio de flasher									
5	Cambio de porta carbón	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Cambio de bocinas y rodajes de arrançador	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	Cambio de automático/ solencide	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	Cambio de piñón bendix	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	Cambio de armadura	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	Reparación de arrancador	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	Cambio de horquillas de bendix	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13		The state of the s	- COLINA EREST	- Constitution	THO THE LITTLE	310.20 2023	31034123634	- ATO THE ENGINE	Correction Control	170.711.200,71
14		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15		NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16		I Control Lines	THE PROPERTY.	GUZZULZ	THE PURE TO SERVICE	THO THE LINE IS	INCOME CROSS	DOCUMENTS.	NO SHEET	HOTH ENG
17	Cambio de mando de luces									
18	Reparación o cambio de tablero (marcador de combustible, odómetro y velocimetro)							Lu-EH		
19										**
20	Cambio de ramal electrico									
21	Cambio de cableado eléctrico (luces)	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	Cambio de relay de arranque				-1-9-0			NAME OF STREET	7 11	
	Sub total	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	\$/0.00	\$/0.00	5/0.00	\$/0.00	5/0.00
	Cantidades del servicio	11	5	20	15	6	2	12	1	1
	Total parcial	5/0.00	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0,00	S/0.00	5/0.00	5/0.00	\$/0.00
VI	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Dirección y Suspensión	Hall Weller		ZHE NA			in Deaths			
1	Cambio de juego de amortiguadores	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	Per Current		
2	Mantenimiento de amortiguadores	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA			
3	Cambio de monoshock		NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Mantenimiento de monoshock		NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA
5	Cambio de muelles	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
6	Cambio de abrazaderas de muelle	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
7	Cambio de torretas de amortiguador	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	Cambio de resortes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	Cambio de Juego de terminales de dirección	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10		NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

15 16	Cambio de aro Cambio de barras telescopicas	ļ								
17	Mantenimiento de barras telescopicas	-								
18	Cambro de jebes de barra estabilizadora	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NOAPLICA
	Cambio de Bocamaza	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APUICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	Cambio de barra establizadora	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA
21	Cambio de monoblock	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Cambio de mangueras de alta presión y retorno Cambio de esparrago de liantas	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
	Sub total	\$/0.00	\$/0.00	5/0.00	5/0.00	5/0.00	\$/0.00		\$/0.00	\$/0,00
	Cantidades del servicio	7	1	20	15	2	1	7	1	1
	Total parcial	5/0.00	5/0.00	s/0.00	s/ 0.00	5/0.00	5/0.00	S/0.00	5/0.00	5/0.00
	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión/Arrastre									Till - Ayllin U
1 2	Cambio de aceite de diferenciales	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	Cambio de caderia de transmision Mantenimiento o cambio de diferenciales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Mantenimiento Y/o cambio de palieres	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Cambio de guardapolyos de palier	NO APLICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Mantenimiento de bocamazas delanteras (engrase)	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NOAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	Mantenimiento de bocamazas posteriores (engrase)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NOAPLICA	NOAPLICA
8	Cambio de rodajes de rueda postenor									
9	Cambio de eje de arrestre o primario									
	Cambio de piñon de arrastre o primario							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	Cambio de caja de retroceso Mantenimiento de caja de transmision	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-	Cambio de caja de transmisión	NOAPLICA	MARIENA	NUMERICA	BOAFLEA	NOATION	NOAPLICA	NO SPERCA	MUNICA	NOAILEA
	Cambio de catalinas o pinon secundario de arrastre							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	Cambio de diferencial	NO APEICA	SOAPLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
16	Cambio de eje cardan	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
-	Cambio de reguladores de cadena Cabinio de Nt de arrastre (piñon primario, catalina y cadena)	-								
	Cambio de seguros de piñon primano									
	Cambio de piñon primario	NO APLICA	NO APLICA	NO APEICA	NO APEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Cambio de piñon secundario o arrastre	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIÇA
22	Cambio de eja primaria	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	Cambio de eje secundario o errastre	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA S/0.00	NO APLICA
23	Cambio de eje secundario o arrastre Sub total Cantidades del servicio	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA 5/0.00 20	NO APLICA S/ 0.00 15	S/0.00 2	S/0.00	NO APLICA S/ 0.00 7	S/0.00	S/ 0.00
23	Cambo de eje secundaria o arrastre Sub total Cantidades del servicio Total parcial	NO APLICA S/0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00
23 IX	Cambio de ejo socundario o arrastro Sub total Cantidades del sorvicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA 5/0.00 20	NO APLICA S/ 0.00 15	S/0.00 2	S/0.00	NO APLICA S/ 0.00 7	S/0.00	S/ 0.00
23 IX 1	Cambo de eje secundaria o arrastre Sub total Cantidades del servicio Total parcial	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA 5/0.00 20	NO APLICA S/ 0.00 15	S/0.00 2	S/0.00	NO APLICA S/ 0.00 7	S/0.00	S/ 0.00
1X 1 2	Cambio de ejo secundario o arrastre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de Ol kil de embrague (custo, plato, separacior y dispos)	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00	NO APEICA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	5/0.00 20 5/0.00	S/ 0.00 15 S/ 0.00	S/ 0.00 2 5/ 0.00	S/0.00 1 S/0.00	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00	S/ 0.00 1 S/ 0.00	NOAPLICA \$/0.00 1 \$/0.00
1X 1 2 3 4	Cambio de ejo secundaria o arrastre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambo de Ol kil de embrague (custo, plato, separador y discos) Cambio de eja propulsor Cambio de cables de ombrague Cambio de cables de ombrague	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00	NO APEICA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	5/0.00 20 5/0.00	S/ 0.00 15 S/ 0.00	S/ 0.00 2 5/ 0.00	S/0.00 1 S/0.00	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00	S/ 0.00 1 S/ 0.00	NOAPLICA \$/0.00 1 \$/0.00
1X 1 2 3 4 5	Cambio de ege secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio del que propulsor Cambio de cables de embrague Cambio de cables de embrague Cambio de cables de capa de cambio Cambio de cables de capa de cambio	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA	NO APLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA 5/ 0.00 15 5/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 2 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6	Cambio de eje secundaria o arristre Sub tota! Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio del 11 kil de embrague cutto, plato, separador y discos) Cambio de colte de propulsor Cambio de cambio de combrague Cambio de redeves del cajas de cambio Cambio de informaciadores de caja Cambio de informaciadores de caja	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 15 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7	Cambio de ege secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio del que propulsor Cambio de cables de embrague Cambio de cables de embrague Cambio de cables de capa de cambio Cambio de cables de capa de cambio	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 2 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7 8	Cambio de eje secundaria o arristre Sub tota! Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de Ol kil de embrague couto, plato, separador y discos) Cambio de del percepuisor Cambio de del merce de embrague Cambio de cambio de ombrague Cambio de recense de capia de cambio Cambio de recense de capia de cambio Cambio de recense de capia de cambio Cambio de referensa de capia Cambio de prior natadores de capia Cambio de prior de referense Cambio de prior de referense Cambio de prior de referense	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 15 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades dal servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague (cuto, ploto, separador y discos) Cambio de ol tel de embrague (cuto, ploto, separador y discos) Cambio de cables de embrague Cambio de redenes de cojus de caja Cambio de notema de cojus de caja Cambio de notema de cojus de caja Cambio de prior de referense Cambio de prior de referense Cambio de otro de referense Cambio de cambio Cambio de referense	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NG APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 2 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7 8	Cambio de eje secundaria o arristre Sub tota! Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague couto, piato, separador y discos) Cambio de di pa propulsor Cambio de del peropulsor Cambio de cales de ormbrague Cambio de recense de cajusis de caja Cambio de recense de cajusis de caja Cambio de prior de cario de cambio Cambio de prior de recreces o caja Cambio de prior de recreces o Cambio de prior de recreces o Cambio de prior de recreces o Cambio de de de embragues Cambio de la de embragues Cambio de de de embragues Cambio de prior de embrague Sub total	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 2 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7 8	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades dal servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague (cuto, ploto, separador y discos) Cambio de ol tel de embrague (cuto, ploto, separador y discos) Cambio de cables de embrague Cambio de redenes de cojus de caja Cambio de notema de cojus de caja Cambio de notema de cojus de caja Cambio de prior de referense Cambio de prior de referense Cambio de otro de referense Cambio de cambio Cambio de referense	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NG APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/0.00	NO APLICA SO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00	NOAPLICA S/0.00 1 S/0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/0.00
1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9	Cambio de eje secundaria o arristre Sub tota! Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 kil de embrague couto, plato, separador y discos) Cambio de 18 percentar Cambio de ciben de embrague Cambio de el significación de cambio Cambio de recense de capias de capi Cambio de recense de capia de cambio Cambio de prior de recreosa Cambio	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S / 0.00 7	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA
23 1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 X 1	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de di let de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de di let de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de oblete de embrague Cambio de redenes de copus de caja Cambio de nestrens de copus de caja Cambio de pinto de embrague Cambio de simicronizadores de caja Cambio de pinton de redenesso Cambio de rodenes de combio Cambio de porton de redenesso Cambio de partica de embrague Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapitado de sintento	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S / 0.00 7	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub tota! Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 let de embrague couto, plato, separador y discos) Cambio de 18 perpuisor Cambio de cale de o embrague Cambio de cale de de embrague Cambio de cale de de cale de cale Cambio de sinternariadores de caja Cambio de sinternariadores de caja Cambio de prion de refereces Cambio de sinternariadores de caja Cambio de prion de refereces Cambio de prion de refereces Cambio de sola embrague Cambio de sola esta de embrague Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapizado de asiento Cambio de tobo de escape	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S / 0.00 7	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA
23 1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 X 1	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de di let de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de di let de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de oblete de embrague Cambio de redenes de copus de caja Cambio de nestrens de copus de caja Cambio de pinto de embrague Cambio de simicronizadores de caja Cambio de pinton de redenesso Cambio de rodenes de combio Cambio de porton de redenesso Cambio de partica de embrague Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapitado de sintento	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S / 0.00 7	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA
1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 X 1 2 3 4 4 5 5	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de cables de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de cables de embrague Cambio de retenes de cajas de caja (cambio de simenziamente de caja (cambio de simenziamente de caja (cambio de simenziamente de caja (cambio de pido de retenes de capa (cambio de pido de retenes de capa (cambio de pido de mica de capa (cambio de pido de velo cambio de carroceria (cambio de tubo de escape (cambio de pido la terrales (cambio de mica cortaviento (cambio de de velo cimetro	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S f 0.00 7 S f 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA SO APLICA T f 0.00 7	NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLECA NO APLECA NO APLECA NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA \$0.00 1 \$/0.00
23 1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de ofi tid de embrague (cuto, plato, separador y dispos) Cambio de ofi tid de embrague (cuto, plato, separador y dispos) Cambio de del perputión Cambio de cables de embrague Cambio de redenes de capus de caja Cambio de redenes de capus de canabio Cambio de sincronizadores de caja Cambio de redenes Cambio de sincronizadores Cambio de sincronizadores Cambio de cable de servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapizado de de sincrot Cambio de tubo de cesape Cambio de tubo de cesape Cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de servicio	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S f 0.00 7 S f 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA SO APLICA T f 0.00 7	NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLECA NO APLECA NO APLECA NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA \$0.00 1 \$/0.00
23 1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 let de embrague coute, ploto, separador y discos) Cambio de 10 let de embrague coute, ploto, separador y discos) Cambio de del perspuisor Cambio de estade de embrague Cambio de retenes de cojus de caja Cambio de entenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes Cambio de sola de embrague Cambio de sola de embrague Cambio de sola de embrague Sub total Cambio de sola de servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapizado de asiento Cambio de tubo de escape Cambio espejos laterales Cambio de cable de velocimetro	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S f 0.00 7 S f 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA SO APLICA T f 0.00 7	NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLECA NO APLECA NO APLECA NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA \$0.00 1 \$/0.00
23 1X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de otables de ombrague Cambio de retenes de cajas de caja Cambio de retenes de cajas de canido Cambio de sincranzaduros de caja Cambio de paranca de embrague Sub total Cambio de paranca de embrague Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapizado de asiento Cambio de tubo de escape Cambio de tubo de escape Cambio de cabi de evelocimetro Cambio de cabi de aceleracion Cambio de cabi de aceleracion Cambio de cabi de aceleracion Cambio de cabi de develocimetro Cambio de cabi de desteracion	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S f 0.00 7 S f 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA SO APLICA T f 0.00 7	NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLECA NO APLECA NO APLECA NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA \$0.00 1 \$/0.00
23 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de 01 let de embrague coute, ploto, separador y discos) Cambio de 10 let de embrague coute, ploto, separador y discos) Cambio de del perspuisor Cambio de estade de embrague Cambio de retenes de cojus de caja Cambio de entenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes de cojus de caja Cambio de priton de retenes Cambio de sola de embrague Cambio de sola de embrague Cambio de sola de embrague Sub total Cambio de sola de servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carroceria Tapizado de asiento Cambio de tubo de escape Cambio espejos laterales Cambio de cable de velocimetro	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S f 0.00 7 S f 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA SO APLICA T f 0.00 7	NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLECA NO APLECA NO APLECA NO APLECA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA \$0.00 1 \$/0.00
23 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de ofit el de embrague (cute, plato, separador y discos) Cambio de ofit el de embrague (cute, plato, separador y discos) Cambio de ofit el de embrague (cute, plato, separador y discos) Cambio de ofit el de embrague Cambio de redenes de capius de caja Cambio de redenes de capius de caja Cambio de sinconizaciones de caja Cambio de sinconizaciones de caja Cambio de prión de referecis Cambio de color de redenesia Cambio de rodenesia Cambio de rodenesia Cambio de rodenesia Cambio de cambio Cambio de rodenesia Cambio de rodenesia de embrague Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparacion y mantenimiento de carrocería Tapitado de a seiento Cambio de publica certaviento Cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de secleración Cambio de faro delantero Cambio de faro delantero Cambio de faro delantero Cambio de faro delantero	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 3	NOAPLICA S/0.00 20 S/0.00 NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA NOAPLICA S/0.00 20	NO APLICA 15/0.00 14	NO APLICA S/ 0.00 2	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1 5/ 0.00 NO APLICA
23 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de oti tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de oti tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de cables de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de cables de embrague Cambio de cables de espa de caja de cambio Cambio de simenzadores de caja e cambio e cambio de paracia de embrague Cambio de capacia la cambio de cambio de cambio de cambio de cambio de cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de velocimetro Cambio de cable de secleracion Cambio de cable de secleracion Cambio de faro delantero	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NG APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8 S/ 0.00	NO APLICA \$ / 0.00 1 \$ / 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA \$ / 0.00 3 \$ / 0.00 3	NO APLICA 5/0.00 20 S/0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA SO APLICA S/0.00 20 5/0.00	NO APLICA \$/ 0.00 15 \$/ 0.00 NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA S/0.00 1 \$/0.00	NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 S/ 0.00 NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
23 4 5 6 7 8 9 10 X 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Cambio de eje secundario o arristre Sub total Cantidades del servicio Total parcial Reparación y Mantenimiento del Sistema de Embrague Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de ofi tit de embrague (cuto, plato, separador y discos) Cambio de cables de ombrague Cambio de retenes de cajas de caja Cambio de retenes de cajas de cambio Cambio de sincranzaduros de caja Cambio de caparaca de embrague Cambio de caparaca de embrague Cambio de caparaca de embrague Cambio de todo de escape Cambio de cabo de exeleracion Cambio de cabi de evelocimetro Cambio de cabi de evelocimetro Cambio de cabi de aceleracion Cambio de cabi de laceracion Cambio de faro posterior Cambio de faro posterior Cambio de faro posterior Cambio de calarero Cambio de da calarero Cambio de cara delantero	NO APLICA S/ 0.00 7 S/ 0.00 NG APLICA NG APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 8 S/ 0.00 S/ 0.00	NO APLICA \$/ 0.00 1 \$/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA \$/ 0.00 \$/ 0.00 \$/ 0.00 \$/ 0.00	NO APEKA \$/ 0.00 20 \$/ 0.00 NO APEKA NO APEKA NO APEKA NO APEKA NO APEKA S/ 0.00 \$/ 0.00 \$/ 0.00 \$/ 0.00	NO APLICA \$/ 0.00 15 \$/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA \$/ 0.00 14 \$/ 0.00 \$/ 0.00 \$/ 0.00	NO APLICA \$ / 0.00 2 \$ / 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S / 0.00 2 \$ / 0.00 \$ / 0.00 \$ / 0.00	NO APLEA \$/0.00 1 \$/0.00 NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA NO APLEA S/0.00 1 \$/0.00	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA S/ 0.00 1 S/ 0.00 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA S/ 0.00 S/ 0.00 NO APLICA	NO APLEA \$ / 0.00 1 \$ / 0.00 NO APLEA S / 0.00 1 \$ / 0.00 NO APLEA NO APLEA \$ / 0.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS MENORES S/0.0

P

4

7

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ANALIZADOR DE GASES	1
2	BANCO INSPECCION DE BOMBA DE INYECCION DECOMBUSTIBLE	1
3	TORNO PARA FRENO O TAMBOR:	1
4	MAQUINA DE SOLDADURA ELECTRICA	1
5	MAQUINA ENLLANTADORA	1
6	MAQUINA BALANCEADORA	1
7	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO UNIVERSAL – ECU (scanner)	2
8	MAQUINA DE ALINEAMIENTO DE LUCES	1
9	COMPRESORA DE AIRE	1
10	MAQUINA DE LAVADO	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Un taller de mecánica ubicado en Lima Metropolitana con un área mínima de 1000 m2 (mil metros cuadrados).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento correctivo automotriz y/o automóviles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

1

1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

A



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4+4

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

*0	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que celebra de una la MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380951, con domicilio
legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-Segunda Convocatoria, derivado del CONCURSO PUBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL) para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos de forma mensuales, previa conformidad de los servicios ejecutados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

4

8

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contratado, computado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales, previo informe del jefe del Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	Por la pérdida, robo de accesorios o repuestos según inventario (realizado para su internamiento) de las unidades vehiculares, estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT más reposición del bien objeto de pérdida o robo, por cada ocurrencia.
2	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de ejecución del servicio, como son: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, u otro	20% UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado, la penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada vehículo
3	No presentar el diagnóstico del vehículo dentro del plazo establecido.	5% UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso
4	Por no recoger el vehículo dentro del plazo establecido.	5% de la UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso.
5	Por no presentar el informe mensual dentro los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del mes de ejecución.	4% de la UIT por cada día de atraso
6	Por no cumplir con el plazo de entrega por garantía por el mantenimiento correctivo, según el numeral 5.2.	5% de la UIT por cada unidad vehicular y por cada día de atraso

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

1

£ 4.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

A

4

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda Nº 141 - Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXOS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML- OGA-OL

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 12

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A

+

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o	W		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:		Constitution of the Consti		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:







En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-

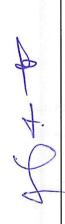
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO

Nº 017-2023-MML- OGA-OL

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contratado, computado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2** derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{17}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

4

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS MENORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Según Anexo Nº II		
TOTAL			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

D



ADJUDICACION SIMPLIFICA∯A № 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO № 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AD HIDICACIÓN SIMPLIE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML- OGA-OL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURA ACUMULA			
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴			
IMPORTE ²³			
MONEDA			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 20 DE SER EL PROVENIENTE ²² DE: CASO ²¹			
DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD 20 DE SER EL CASO ²¹			
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°N	-	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perreccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad rescindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

23 Se refiere al monto del contrato ejeculado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe correspander al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

°	4	5	9	7	80	6	10	:	20	
CLIENTE	(A)									ĭ
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
COMPROBANTE DE OCP 20 DE SER EL CASO ²¹ CONTRATO CONFORMIDAD OCP 20 DE SER EL CASO ²¹										
FECHA DEL CONTRATO O CP 20										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹									9.01	
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:										
MONEDA										
IMPORTE ²³	ě									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴										
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 017-2023-MML-OGA-OL

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MML-OGA-OL-2 derivado del CONCURSO PÚBLICO
Nº 017-2023-MML- OGA-OL
Presente.-.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

4 + 9